

# Boletín Oficial



## de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

## CAPITAL FUERA

Por 1 mes....	2 pesetas.	Por 1 mes...	2'50 pesetas
Por 3 idem...	5'50	Por 3 idem..	7 "
Por 6 idem...	10'50	Por 6 idem..	12'50 "
Por 1 año....	20'50	Por 1 año...	24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

## PAGO ADELANTADO.

## ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.<sup>o</sup> del Código civil).

## SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Y EN LA IMPRENTA,  
CASA DE BENEFICENCIA.

## CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

## PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA  
DEL  
CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## Ministerio de Fomento

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de febrero de 1895, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de enero de 1896, á la una de la tarde para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción de la travesía de Haro, como perteneciente á la carretera de tercer orden de Haro á Pradoluengo, provincia de Logroño, y á la que servirá de tipo el importe de su presupuesto de contrata, que asciende á la cantidad de 54.781'75 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el

Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 30 de diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.700 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 2 de noviembre de 1895.  
—El Director general, E. Ordóñez.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 2 de noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción de la travesía de Haro, perteneciente á la carretera de tercer orden de Haro á Pradoluengo, provincia de Logroño, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese deter-

minadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

(Gaceta del día 14).

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
CERVERA DEL RÍO ALHAMA

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas en el mes de septiembre último.

Sesión del día 1.<sup>o</sup>

Presidencia del Sr. Alcalde  
D. Antonio Peláez.

Leída el acta anterior, fué aprobada. Excusaron su asistencia los Concejales D. Sebastián Ochoa y D. Felipe Jiménez por impedírselo ocupaciones urgentes.

En virtud de haber acordado ya el Ayuntamiento la cancelación de la escritura del terreno comprado á D.<sup>a</sup> Gila Vallejo en 30 de noviembre de 1893 para solar de las dos escuelas elementales que en el barrio de San Gil se han de edificar, cuyo acuerdo se participó á los interesados en 30 de enero último, y no habiendo tenido lugar á pesar del tiempo transcurrido, se acordó prevenir de nuevo á la expresada Gila Vallejo, proceda á verificar dicha operación, de conformidad con la obligación que le impone la cláusula 2.<sup>a</sup> de la escritura citada, toda vez que por parte del Ayuntamiento se ha cumplido lo que á él afecta y previene la indicada cláusula.

En vista de la denuncia hecha con

motivo de la obra practicada en el cauce del río Alhama, término municipal de esta villa, pago titulado «Laserna» por varios vecinos de Fitero, con perjuicio causado á diversas heredades pertenecientes á vecinos de esta localidad, y teniendo en cuenta que según los artículos 52, 54, 56, 178 y 181 de la vigente ley de Aguas, no se puede construir obra alguna en los cauces públicos de los ríos sin haber obtenido el permiso de la Autoridad competente, se acordó, á fin de resolver en este asunto con el acierto posible, nombrar una comisión especial que compuesta del primer Teniente Alcalde D. Nemesio Jiménez y del Concejal D. Pío Grávalos inspeccione el lugar y la obra objeto de la denuncia, y emita el correspondiente dictamen.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual.

Aprobada la cuenta de jornales invertidos en el arreglo de los postes de la línea telefónica, su importe 28 pesetas, se autorizó su pago con cargo al capítulo 9.<sup>o</sup>, art. 8.<sup>o</sup>

Se acordó que del capítulo de Impuestos se satisfaga la cantidad de 6 pesetas, por el jornal de caballerías facilitadas al Juzgado municipal para su salida á Valverde, á fin de recoger un herido por arma de fuego.

Aprobado el extracto de los acuerdos celebrados en el mes de agosto último, se acordó remitirlo al Sr. Gobernador civil, en cumplimiento de lo que previene el art. 109 de la ley Municipal.

## Sesión del día 8.

Presidencia del Sr. primer Teniente Alcalde D. Nemesio Jiménez.

Fué aprobada el acta anterior. Excusaron su asistencia los Concejales D. Sebastián Ochoa y D. Felipe Jiménez por ocupaciones urgentes.

La Corporación acordó su adhesión á la petición de indulto solicitada por iniciativa del Ayuntamiento de Valdemadera para el reo de aquella localidad Serapio Fernández, condenado por la Audiencia de Logroño á la última pena por el delito de asesinato en la persona de Fernanda Soria, de la misma vecindad; sentencia confirmada por el Tribunal Supremo.

Conforme con el dictamen de la comisión de Hacienda, fueron aprobadas las cuentas siguientes: una de 13'60 pesetas, importe de los gastos ocasionados con motivo de la festividad de San Gil, patrón de esta villa; otra de 8 pesetas, jornal de un coche por trasladar el personal del Juzgado municipal al barrio de Rincón de Olivedo, á fin de levantar un cadáver, y otra de 4 pesetas, coste de cuatro capazos para uso de las oficinas del peso público, cuyas cantidades serán satisfechas del capítulo de Imprevistos.

El Ayuntamiento quedó enterado de que el rendimiento de la estación del teléfono municipal durante el mes de agosto último, había sido de 49'15 pesetas.

Se acordó la adquisición de la obra titulada «Viaje á Oriente», por el señor de la Rada y Delgado.

### Sesión del día 15.

*Presidencia del Sr. Alcalde  
D. Antonio Peláez.*

Se aprobó el acta anterior.

En virtud de lo que determina el art. 129 de la ley de Reclutamiento, fué nombrado comisionado para la entrega en Caja de los mozos del año actual, D. Rufino Mateo.

Visto el informe de la comisión especial, relativo á las obras ejecutadas por varios vecinos de Fitero en el cauce del río Alhama, pago ó término titulado «Laserna», y resultando que aquéllas se reducen á la aglomeración de tierra moyediza para formar un pequeño lomo á fin de que las aguas entren con mayor fuerza en la acequia de riego de dicho Fitero, á cuyas aguas ésta tiene derecho; sin tales obras pueden calificarse de consistentes y menos de permanencia, y no occasionando en concepto de la comisión, perjuicio á las heredades inmediatas al punto expresado, la misma comisión propone que si tales obras no adquieren incremento ni consistencia, no procede en la actualidad la adopción de resolución alguna. El Ayuntamiento, previa ligera discusión aprobó el informe.

Examinado el expediente formado por el mozo núm. 6 del alistamiento del reemplazo actual, Cayetano Juan Cruz Ochoa González, para justificar la excepción que le ha sobrevenido después de la clasificación de soldados y antes del sorteo, de hijo único en sentido legal de viuda pobre:

Resultando probados los particulares que la alegación comprende:

Visto el art. 85 y las reglas 1.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup>, 8.<sup>a</sup> y 11.<sup>a</sup> del 70 de la ley; oído el pa-

recer del Sr. Regidor Sindico, la Corporación declara al mozo expresado exceptuado del servicio militar activo, como comprendido en el caso 2.<sup>a</sup> del art. 69 de la misma.

Conforme con el parecer de la comisión de Hacienda, fueron aprobadas las dos cuentas siguientes: una de 197 pesetas, importe de jornales invertidos en retirar de varias calles del barrio de Santa Ana los grandes depósitos de tierras y piedras que arrastradas por la fuerza de la corriente de las aguas con motivo de la tormenta del día 9 del actual, llegaron á obstruirlas y descomponerlas, cuya cantidad se satisfará del capítulo 6.<sup>a</sup>, Obras públicas, art. 7.<sup>a</sup>, y la otra, de 3'25 pesetas, portes de conducción de varios paquetes y bultos desde la estación de Castejón, cantidad que se pagará del capítulo de Imprevistos.

### Sesión del día 22.

*Presidencia del Sr. Alcalde  
D. Antonio Peláez.*

Se aprobó el acta de la anterior.

Excusaron su asistencia los señores Varea, Ochoa y Pascual, el primero, por hallarse ausente y los otros dos por desgracias de familia.

Se acordó la adquisición de tubos para los faroles del alumbrado público, autorizando al efecto al Concejal D. Victoriano Picaza, para que encargue una caja.

Se dió lectura de la circular del Gobernador civil de fecha 10 del actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 202, correspondiente al día 13 del mismo mes, encaminada á recordar la puntual observancia de determinadas reglas sobre higiene pública, para evitar la propagación de cualquier enfermedad contagiosa que pudiera presentarse.

El Ayuntamiento quedó enterado y habiendo manifestado el Sr. Presidente que ya la Junta local de Sanidad, en virtud de la circular expresada, había adoptado las medidas convenientes; acordó su conformidad con ellas, hallándose dispuesto á llevar á cabo la visita domiciliaria que aquélla ha propuesto.

Se acordó que con cargo al capítulo 9.<sup>a</sup>, art. 8.<sup>a</sup>, se satisfaga la cantidad de 5'05 pesetas, coste de dos kilos de sal amoníaco para la pila de la estación telefónica.

También se acordó que del capítulo de Imprevistos, se paguen dos pesetas á Silvestre Jiménez, por el jornal de una caballería mayor, facilitada al Juzgado municipal para trasladarse al término de los Pozos, con objeto de evacuar ciertos asuntos judiciales.

### Sesión del día 29

*Presidencia del Sr. Alcalde  
D. Antonio Peláez.*

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Vista una instancia de D. Pedro Sáinz y Orte, de esta vecindad, en solicitud de una porción de terreno para

edificar un pajar en el paraje denominado «El Palomar», consistente en cinco metros de longitud por tres de latitud, y lindante al norte con la acequia, y á terreno in culto por los demás puntos cardinales; se acordó se pase á la comisión de Policía urbana y rural para que dictamine.

Enterada la Corporación de otra instancia presentada por Angel Bozal García, que solicita se impida á Cecilio Jiménez Santa María el disfrute de parte del roturo arbitrario que recientemente ha practicado en el pago ó término titulado «Valverde», con perjuicio del solicitante, toda vez que con él se priva de las servidumbres naturales á una casa de su propiedad, que es la que con su familia habita, porque con dicho roturo se aproxima al edificio; acordó que la misma comisión emita su informe.

Se dió cuenta de otra de Felipe Jiménez Berdonces, solicitando socorro para atender á la lactancia de una niña de seis meses, y teniendo en cuenta la carencia de recursos del exponente y el mal estado de salud de su esposa; se acordó concederle la pensión mensual de 7'50 pesetas.

En virtud de otra instancia presentada por Santos Duarte Serrano, pidiendo socorro también, para sufragar en parte los gastos que le ha de ocasionar la toma de baños medicinales; se acordó en atención á la falta de medios del recurrente, concederle la cantidad de diez pesetas, con cargo al capítulo 5.<sup>a</sup>, «Beneficencia municipal».

Aprobada la cuenta que presenta Benito Hernández, encargado del Matadero, por 11'50 pesetas, importe de tinta, escobas y cuadernos de apuntes para dicho establecimiento, con inclusión de un saco de cal hidráulica; se autorizó su pago del capítulo de «Imprevistos».

Cervera del río Alhama, 1.<sup>a</sup> de octubre de 1895.—Valentín Milla.—V.<sup>a</sup> B.<sup>a</sup> El Alcalde Antonio Peláez.

### Sesión ordinaria del día 6 de octubre.

Terminados los asuntos ordinarios se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por este Ayuntamiento en el mes de septiembre último acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL conforme determina el artículo 109 de la ley Municipal.—El Alcalde Presidente, Antonio Peláez.—Por acuerdo Valentín Milla.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por este Ayuntamiento durante el mes de octubre último.

### Sesión ordinaria del día 6.

*Presidencia del Sr. Alcalde  
D. Antonio Peláez.*

Se aprobó el acta anterior.

Vista la cuenta de los efectos timbrados, consumidos durante el primer

trimestre del actual ejercicio, con inclusión de otros materiales de escritorio, presentada por el Depositario de fondos municipales, su importe 68'65 pesetas, fué aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado en virtud de relación detallada suscrita por el mismo Depositario, de que el importe de las multas municipales hechas efectivas durante el citado primer trimestre, había ascendido á 56 pesetas, de las que han de ingresar en la caja municipal 44, correspondiendo las 12 restantes á los diferentes denunciantes.

También quedó enterado por relación nominal y detallada, formada por la misma Depositaría, de que los derechos recaudados por los certificados municipales expedidos durante el trimestre anterior, daban la suma de 8'25 pesetas.

Vista otra relación autorizada por el encargado del servicio de la estación telefónica que la Corporación aprobó, la suma de los derechos correspondientes á los despachos ó telegramas expedidos durante el mes de septiembre último, ascendía á la cantidad de 37'05 pesetas.

Se aprobaron las cuentas siguientes, presentadas por el herrero Lope González, á saber: una de 37'75 pesetas, importe de varios trabajos para las nuevas obras del matadero, que se satisfará del capítulo 6.<sup>a</sup>, Obras públicas, art. 5.<sup>a</sup>; otra de 7'50 pesetas, por el arreglo hecho en la bomba del barrio de Santa Ana, que se pagará del mismo capítulo, art. 3.<sup>a</sup>, y otra de 4 pesetas, por la construcción de un hierro para la columna del farol de San Antonio, que se satisfará del capítulo de Imprevistos.

Aprobado que fué el extracto de los acuerdos adoptados en el mes de septiembre último, se acordó su renuncia al Ilmo. Sr. Gobernador civil, en cumplimiento de lo que previene el artículo 109 de la ley Municipal.

### Sesión del día 13.

*Presidencia del Sr. Alcalde  
D. Antonio Peláez.*

Excusó su asistencia D. Felipe Jiménez.

El Sr. Presidente expuso á la consideración del Ayuntamiento las observaciones dirigidas por algunos de los que se dedican á la venta pública de tocino, sobre los derechos señalados por el degüello de cerdos en el matadero, cuyos derechos consideraban reducidos para los que no excedían de 69 kilogramos, y excesivos para los de este peso en adelante.

Después de detenida discusión, se acordó fijar en 1'50 pesetas el pago de toda res de cerdo que se sacrificie en dicho establecimiento prescindiendo de su peso.

Vista una comunicación del Señor Alcalde de Fitero, de fecha 8 del actual, que reclama 3'50 pesetas importe de tres cristales que al caer, rompió un poste de los de la línea telefónica, situado dentro de dicha localidad; se

acordó, teniendo en cuenta que la conservación y cuidado de la línea expresada hasta la estación de Fitero, corresponde á este Ayuntamiento, pagar del capítulo de Imprevistos la cantidad que se reclama.

(Se continuará).

## ANUNCIOS OFICIALES

Por dimisión del que la desempeñaba por traslado á Autol, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 750 pesetas pagadas del presupuesto municipal.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes debidamente justificadas en término de diez días á contar desde que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Hervías, 12 de noviembre de 1895.

—El Alcalde, Rufino Alonso.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico Cirujano municipal de esta villa, dotada con el sueldo anual de 998 pesetas por la asistencia de una á 60 familias pobres cuyo pago se hará por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Además la sociedad de vecinos se compromete á satisfacer al agraciado la cantidad de 1376 pesetas por la asistencia de todos los vecinos asociados cuya cantidad satisfará la citada sociedad por su presidente en la misma forma que la anterior.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento en el plazo de treinta días contados desde la fecha de este anuncio.

Santurdejo, 13 de noviembre de 1895.—El Alcalde, Nicolás Olave.

Terminado el reparto de consumos girado en esta villa, para el actual año económico por las especies de tarifa excepto el grupo de líquidos y alcoholos, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que creyeren justas, en la inteligencia que pasado dicho término no serán atendidas.

Navarrete, 14 de noviembre de 1895. El Alcalde, Pedro Ulecia.

## TERMINO MUNICIPAL PROVINCIA DE LOGROÑO

### PARTIDO JUDICIAL DE ARNEDO

Año económico de 1894 á 95.

Consta de 244 habitantes establecidos y le corresponde la 10.<sup>a</sup> base de población.

MATRÍCULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 11.<sup>a</sup> sección de la 5.<sup>a</sup> vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

## MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Clase...	Número...	PROFESIÓN, INDUSTRIA, ARTE O OFICIO DE SU CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO DEL LOCAL EN QUE SE EJERCEN LOS DERECHOS A PAGAR	CUOTA PARA EL TESORO. PESETAS.	16 por 100 DE CUOTA Y RECARGO MUNICIPAL PESETAS.	TOTAL GENERAL. PESETAS.	6 por 100 PARA COBRANZA, RECARGOS, ETC. PESETAS.	TOTAL ANUALMENTE PESETAS.	TRIMESTRALMENTE PESETAS.	SEMIESTRALMENTE PESETAS.	CORRESPONDE
1 3. <sup>a</sup>	398	Marco Pérez Pascual	Extramuros, 102	13 "	2 08	15 08	" 90	15 98	" 90	4 58	4 58

Importa esta matrícula conforme con las parciales y el padrón respectivos. La cantidad total para el Tesoro de trece pesetas y de dos pesetas ocho céntimos para el Municipio; la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Contribuciones de la provincia, á los efectos que determina el reglamento de 11 de abril de 1893. Santa Eulalia Bajera, á 7 de mayo de 1894.—El Alcalde, Jenaro Blanco. —El Secretario, Jenaro Blanco.

Publicación y resultado.—D. Jenaro Blanco Aragón, Secretario del Ayuntamiento de Santa Eulalia Bajera.

Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de 15 días contados desde el 10 de mayo al 26 del mismo, según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género!

Santa Eulalia Bajera, á 26 de mayo de 1894.—El Secretario, Jenaro Blanco.—V.º B.º El Alcalde, José Pérez.

Conforme con su original. El Administrador, Pino.

VIGO ECONÓMICO DE 1894 1895.

PERIODO JUDICIAL DE ARNEDO

TERMINO MUNICIPAL DE SANT

